



Gobierno de La Rioja

AYUNTAMIENTO DE HARO  
REGISTRO DE ENTRADA  
FECHA: 18/03/16  
NÚMERO: 2.596 / 2.016  
SECCIÓN: C 2.016 0  
CLASE: 3 2 5  
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Avda de la Paz 8-10  
26071 Logroño (LA RIOJA)  
Tel. 941 291100

Dirección General de Agricultura y Ganadería

AYUNTAMIENTO DE HARO  
PLAZA DE LA PAZ, 1  
26200 - HARO  
LA RIOJA

Cada vez con más frecuencia llegan a esta Dirección General denuncias por daños en el ganado a causa de intoxicaciones con productos fitosanitarios aplicados en fincas que son susceptibles de pastoreo.

La Ley 4/2009, de 20 de octubre, de aprovechamientos de recursos pastables, establece en su artículo 17, la señalización obligatoria de aquellas fincas agrícolas incluidas en la ordenación de pastos, hierbas y rastrojeras que vayan a ser sometidas a un tratamiento con productos fitosanitarios tóxicos para el ganado, antes de ser labradas y sembradas.

La citada norma prohíbe además la utilización de productos fitosanitarios tóxicos para el ganado en determinadas zonas pastables, tales como ribazos, caminos, linderos, zonas de paso o vías pecuarias, salvo autorización expresa del órgano competente y con la oportuna señalización.

La Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias, de 4 de septiembre de 1997, vigente en la actualidad, establece el siguiente sistema de señalización de fincas agrícolas que vayan a ser tratadas con productos fitosanitarios tóxicos para el ganado:

- Postes de una altura no inferior a 1,50 metros, con una bandera de color rojo de unas dimensiones mínimas de 0,50 x 0,25 metros.
- El número mínimo de señales por finca será de cuatro por hectárea.
- En fincas de poca superficie, inferior a 0,25 Ha, al menos dispondrán de una señal indicadora.

El incumplimiento por parte de los cultivadores de la obligación de señalización está considerado por la normativa como una falta muy grave.

Por todo lo anterior, solicitamos su colaboración para informar a los cultivadores de ese término municipal sobre la obligatoriedad de proceder a la señalización de las fincas agrícolas pastables que vayan a tratarse con productos fitosanitarios, exponiendo la presente carta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o a través del medio que considere más adecuado.

Un saludo y gracias.

Logroño, 11 de marzo de 2016

**María Jesús Miñana Sierra**  
Directora General de Agricultura y Ganadería



**Gobierno de La Rioja**  
Oficina Auxiliar de Registro  
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Fecha: 11 MAR. 2016  
Hora: 14:05  
Número: S - 54958

*Tablón, Alc; ADC*